

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Manuel Pérez Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, haciéndole saber que a su disposición, y en este Juzgado, se encuentra la presente, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente en Madrid, a 23 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/33.913/09)

JUZGADO NÚMERO 48 DE MADRID

EDICTO

Doña María Belén López Castrillo, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 48 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de desahucio número 2.115 de 2008, a instancias de don José Leal Murga, representado por la procuradora doña Marta Franch Martínez, contra doña Alba Nelys Feliz Aquino, en ignorado paradero, y en los que se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia

En Madrid, a 10 de junio de 2009.—Doña María Belén López Castrillo, ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 48 de Madrid, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio verbal de desahucio número 2.115 de 2008, seguidos a instancias de don José Leal Murga, representado por la procuradora de los tribunales doña Marta Franch Martínez, contra doña Alba Nelys Feliz Aquino, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad; y ...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don José Leal Murga, representado por la procuradora doña Marta Franch Martínez, contra doña Alba Nelys Feliz Aquino, debo declarar y declaro resuelto el contrato que liga a las partes en relación con la vivienda sita en la calle Régulo, número 1, primero C, condenando a la demandada a que la deje libre y a disposición del actor y que abone en concepto de rentas impagadas las sumas de 14.100 euros, más las sucesivas rentas que vayan venciendo hasta la entrega efectiva de la vivienda, intereses legales desde la interposición judicial hasta su pago, y abono de costas causadas.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación, en este Juzgado, en el término de cinco días hábiles, contados desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID libro el presente.

Madrid, a 17 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/11.853/09)

JUZGADO NÚMERO 58 DE MADRID

EDICTO

En los autos de juicio verbal número 15 de 2007, sobre otras materias, a instancias de la comunidad de propietarios de la calle Mirto, número 9, de Madrid, representada por la procuradora doña María del Pilar Moyano Núñez, contra don David Acero Sierra y doña Sara García Blanco, se ha dictado sentencia de fecha 31 de enero de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando íntegramente el escrito inicial de demanda presentado por la procuradora de los tribunales doña María del Pilar Moyano Núñez, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la calle Mirto, número 9, de Madrid, debo condenar y condeno a don David Acero Sierra y doña Sara García Blanco al pago de 288 euros, más intereses legales devengados por dicha cantidad desde la interposición judicial, así como al pago de las costas procesales devengadas.

Notifíquese esta resolución a las partes y dese cumplimiento en lo previsto en el número 4 del artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, advirtiendo que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, que deberá prepararse en el término de cinco días ante este Juzgado de conformidad con lo previsto en los artículos 457 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación al codeemandado don David Acero Sierra y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se expide la presente en Madrid, a 2 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/11.867/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 3 DE NAVALCARNERO

EDICTO

Don Juan José Herrero Salas, secretario del Juzgado de primera instancia número 3 de Navalcarnero.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio inmatriculación número 499 de 2008, a instancia de don Ramiro Lastras Ocaña y doña Hortensia Martín Carretero, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca rústica.—Parcela número 80 del polígono 4 del término municipal de Cenicientos (Madrid), destinada a prados, al sitio de "Canto del Sombrero", con una extensión superficial, según reciente medición catastral, de una hectárea, once áreas y veinticinco centiáreas (11.125 metros cuadrados), que linda: Norte, con parcelas números 62,

79 y 81; Sur, con parcelas números 59, 60, 62 y 82; Este, con las parcelas números 60 y 62, y Oeste, con parcelas números 81 y 82, todas del mismo polígono.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Navalcarnero, a 1 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/10.503/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE NAVALCARNERO

EDICTO

Don Juan José Herrero Salas, secretario del Juzgado de primera instancia número 3 de Navalcarnero.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio inmatriculación número 489 de 2008, a instancia de don Ramiro Lastras Ocaña y doña Hortensia Martín Carretero, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1. Rústica.—Parcela número 20 del polígono 2 del término municipal de Cenicientos (Madrid), destinada a viña seco, al sitio de "Prado Rincón Quemado", con una extensión superficial, según reciente medición catastral, de noventa áreas (9.000 metros cuadrados), que linda: Norte, con parcelas números 17 y 19 del mismo polígono; Sur, con parcelas números 21, 28 y 29 también del polígono 2; Este, con la precitada parcela número 17; y Oeste, con parcelas números 19 y 21 del mismo polígono.

2. Rústica.—Parcela número 29 del polígono 2 del término municipal de Cenicientos (Madrid), destinada a viña seco, al sitio de "Fuente Jaral", con una extensión superficial, según reciente medición catastral, de cincuenta y cinco áreas (5.500 metros cuadrados), que linda: Norte, con parcelas números 14, 16, 17 y 20 del mismo polígono; Sur, con parcela número 30 también del polígono 2, Este, con camino, y Oeste, con parcela número 28 del mismo polígono.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Navalcarnero, a 1 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/10.502/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE PARLA

EDICTO

Don Juan Ramón de la Fuente Rivera, secretario judicial del Juzgado de primera instancia número 4 de Parla.